

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR"
SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA GUAYAQUIL
CUANTIA: USD \$ 405.000,00. -.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, veintitrés de agosto del dos mil once, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, TITULAR DE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON, comparece por sus propios derechos la señora CARLA PAEZ PINO en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía. PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casada, por consiguiente capaz de obligarse y contratar a quien de conocer, al haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe - Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA; que se otorga al tenor de los



siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **CARLA PAEZ PINO** en su calidad **Gerente y Representante legal de la compañía PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA**, conforme lo justifico con la copia del Nombramiento que se acompaña, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintidós de agosto del dos mil once, tal como consta en el acta de la sesión pertinente, cuya copia también se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el tres de octubre del mil novecientos ochenta y seis e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis; b) Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil el siete de diciembre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de agosto del año dos mil seis, se resolvió el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**; d). Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil el trece de mayo del año dos mil diez, e inscrita en el



Registro Mercantil el veintiséis de noviembre del dos mil once, se resolvió el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, Con los antecedentes expuestos la otorgante, señora CARLA PAEZ PINO en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA** y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veintidós de agosto del dos mil once declara: Uno) Aumentar el Capital de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que será cancelado de la forma como lo establece la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintidós de agosto del dos mil once, dos) Que se reforma el Artículo Quinto del estatuto social que dirá: **Artículo Quinto: El capital de la compañía es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES dividido en quinientos ochenta y cinco mil participaciones iguales, acumuladas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.** - tres) **DECLARACIONES.-DECLARACION JURAMENTADA.** - con los antecedentes expuestos, la señora CARLA PAEZ PINO a nombre y en representación de la compañía denominada **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA** hace la siguiente declaración Juramentada: Que la compañía denominada **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA** Según consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintidós de agosto del dos mil once esta resolvió: Uno) Aumentar el Capital en **CUATROCIENTOS CINCO MIL** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



Estados Unidos de Norteamérica.- Dos) La Reforma del Estatuto Social.- Tres) Que su representada no es contratista de obra pública alguna con el Estado o sus Instituciones y no mantiene deuda alguna con ninguna institución.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Deja constancia que el Abogado **CARLOS EFREN PONCE GODOY** queda autorizado para realizar los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el registro Mercantil de la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA** - Respetuosamente firmado (FIRMA ILEGIBLE) que pertenece Abogado **CARLOS EFREN PONCE GODOY**, Registro Número once mil quinientos cincuenta y dos, del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la escritura, la copia del nombramiento de la Representante Legal de la compañía denominada **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA**, así como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintidós de agosto del dos mil once en la que autoriza al Representante legal para que realice los correspondientes trámites para el Aumento de Capital de la compañía.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la preinserta minuta que



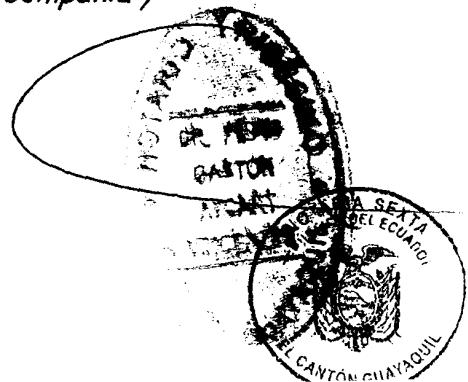
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA: PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR
SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA. CELEBRADA EL VEINTE Y
DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. -

CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de agosto del dos mil once, siendo las nueve horas, en el local ubicado en Cdra. Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alcivar No. 503 y Av. 9na, se reúnen los Socios de la Compañía denominada: **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA**: Señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, propietaria de 60.030 participaciones iguales, acumuladas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señora **XIMENA ALEXANDRA PAEZ PINO**, propietaria de 59.994 participaciones iguales, acumuladas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, Señor **ENRIQUE CALLE PINO**, propietaria de 59.976 participaciones iguales, acumuladas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, con las participaciones referidas se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los Socios por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Actúa como Presidente de la Junta General, la Señora Fabiola Pino León, y como secretaria la Señora Carla Páez Pino. Inmediatamente la Presidenta toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los socios expresar su conformidad para tratar el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Aumento de Capital Suscrito de la Compañía.

SEGUNDO PUNTO: Reformar el Estatuto Social de la Compañía y



TERCER PUNTO: Autorizar a la Sra. Carla Páez Pino en su calidad de **GERENTE** de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al Abogado Carlos Efrén Ponce Godoy para que realice todas las trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día, por lo que a la Presidenta de la junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del presidente, sobre la imperiosa necesidad de Aumentar el Capital Social de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMER PUNTO: Aprobar el aumento de capital en la suma de \$405.000,00 para que en lo sucesivo gire con un capital de \$585.000,00. Por consiguiente se emitirán las correspondientes **CUATROCIENTAS CINCO MIL** nuevas participaciones de US\$ 1,00 cada una, que serán atribuidas a todos los socios, en la forma que se establece en el acta de la presente junta general de socios, a prorrata del porcentaje societario que mantiene cada uno y pagadas en su totalidad mediante la capitalización de las Utilidades del año 2010, Utilidades Acumuladas y la capitalización de la Reserva por Valuación por US\$ 56.538,00, US\$ 112.027,00 y US\$ 236.435 respectivamente. (Según cuadro adjunto).

SEGUNDO PUNTO: La Junta General Extraordinaria Universal de Socios aprueba la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **Artículo Quinto: El capital de la compañía es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES dividido en quinientos ochenta y cinco mil participaciones iguales, acumuladas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.**



TERCER PUNTO: Autorizar a la Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los socios los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

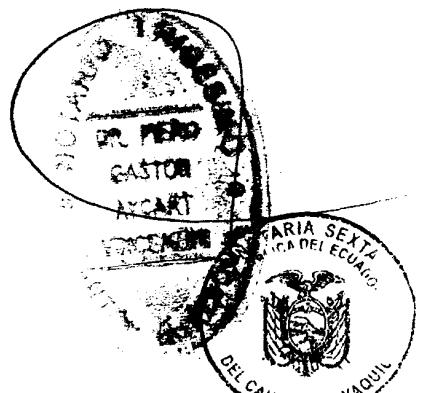
CANTÓN GUAYAQUIL

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los socios y certificada por la Presidenta de la Junta y Secretaria de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.- f) Carla Páez Pino.- Socia- secretaria de la junta; f) Ximena Alexandra Páez Pino.- Socia; f) Enrique Calle Pino.-Socio; f) Fabiola Pino León. - Presidenta de la Junta.- Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.- veinte y dos de agosto del dos mil once

Lo certifico. -

(Carla Páez Pino)
f) *Carla Páez Pino.*
Secretaria de la junta

(W)





ANEXO 1

SOCIOS DE LA COMPANIA	CAPITAL ACTUAL (A)
CARLA PAEZ PINO	60.030,00
ALEXANDRA PAEZ PINO	59.994,00
ENRIQUE CALLE PINO	59.976,00

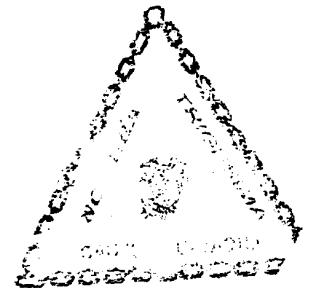
FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL		
UTILIDADES 2010	UTILIDADES ACUMULADAS	RÉSERVA POR VALUACION
18.855,49	37.361,14	78.851,37
18.844,05	37.338,46	78.803,49
18.838,46	37.327,40	78.780,14
0,00	0,00	0,00

CARLA PAEZ PINO

GERENTE GENERAL

Guayaquil 9 de Mayo Del 2.007

Señora Doña,
CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio la presente cumpiéme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía "PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA LTDA, en sus sesión celebrada en esta fecha resolvió reelegirla a usted GERENTE, De la compañía, por el periodo de cinco años mas.

El cargo de GERENTE le otorga a usted la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía de manera individual juntamente con los demás deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

La Compañía "PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA LTDA, se sustituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario Sexto del Canto Guayaquil el 3 de Octubre de 1986 inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Octubre de 1986 de fojas 21.415 a 21.430 y anotado bajo el numero 13.830 del repertorio.

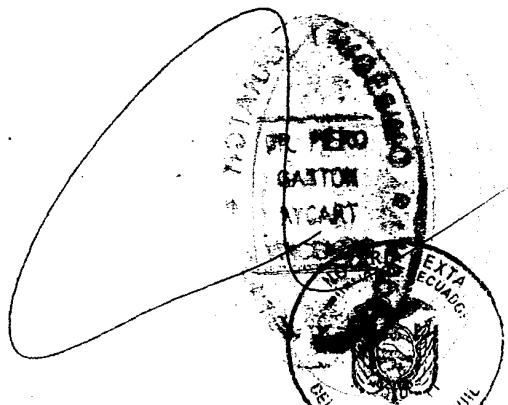
Muy atentamente,

FABIOLA PINO LEON
Secretario de la Junta
General

RAZON: Dejo expresa constancia, que acepto el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA LTDA.

Guayaquil, Mayo 09 del 2.007

CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS
CI. 0911432409
Kennedy Norte 150 y Justino Cornejo
Nacionalidad: ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 32.922
FECHA DE REPERTORIO: 03/07/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:08

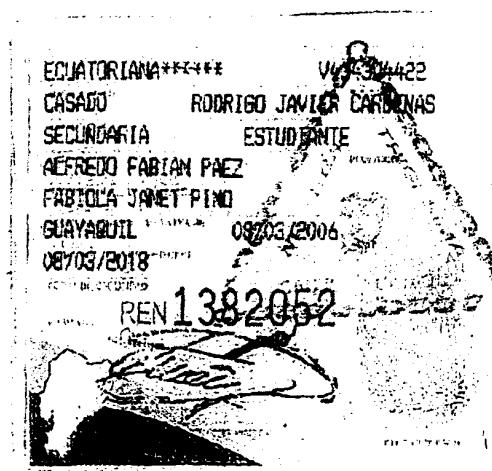
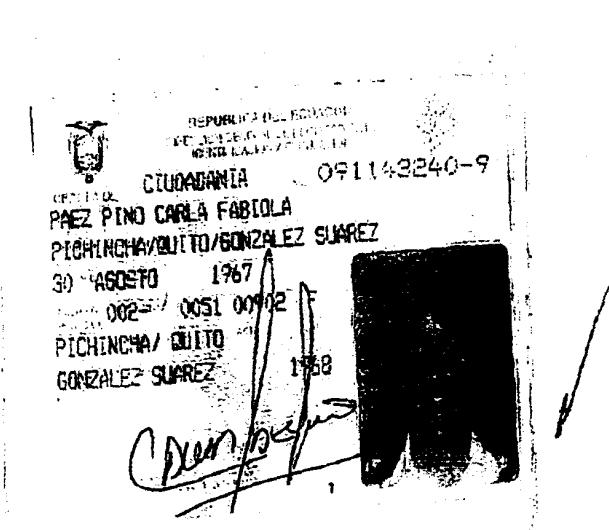
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica que con fecha nueve de Julio del dos mil siete, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compania PROMARINA
PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA., a favor de
CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS, a foja 77.843, Registro
Mercantil numero 12.398.-

ORDEN: 32922

REVISADO POR: AOF

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0010
NÚMERO
PAEZ PINO CARLA FABIOLA

GUAYAS
PROVINCIA
LA PUNTILLA/QUITO
PARROQUIA
CANTÓN
ZONA
F.) PRESIDENTA DE LA SANTA

0911432409
CÉDULA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990834369001
RAZON SOCIAL: PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAEZ PINO CARLA FABIOLA
CONTADOR: CIFUENTES CASTRO KATTY MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	31/10/1986	FEC. CONSTITUCION:	31/10/1986
FEC. INSCRIPCION:	29/01/1987	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDIUS Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL HILARIO ALCAYAR Número: SOLAR 11 Manzana: 206 Edificio: PLAZA CENTER Piso: 5 Oficina: 503 Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DE LAS OFICINAS DE DINERS CLUB Teléfono Trabajo: 042290144 Teléfono Trabajo: 042290262 Email: correos@promarosa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

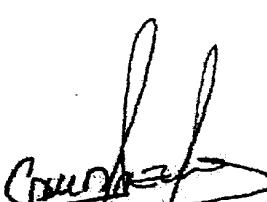
ABERTOS: 2

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/02/2011 09:26:20

Página 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 09993488001

RAZÓN SOCIAL: PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABERTO	FEC. INICIO ACT.	FEC. FIN ACT.
001				
NOMBRE COMERCIAL:	PROMAROSA		FEC. CERRADO	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO	

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO PICADO, TRITURADO O MOLIDO, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

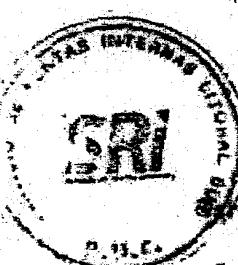
PROVINCIA GUAYAQUIL, PARROQUIA CALINAS, CALINAS, LA CONCEPCIÓN, GUAYAQUIL, ECUADOR
Paseo Guayaquil, 1000, Teléfono: 04227710000, Fax: 04227710000

Nº ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABERTO	FEC. INICIO ACT.	FEC. FIN ACT.
002				
NOMBRE COMERCIAL:	PROMAROSA		FEC. CERRADO	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO	

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO PICADO, TRITURADO O MOLIDO, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

PROVINCIA SANTA ELENA CALINAS Parroquia CALINAS Distrito LA CONCEPCIÓN, CALINAS, SANTA ELENA, AV. 40 - AV. 20 TELÉFONO: 04227710000



Oficina Notariales Juan Francisco
DIRECCIÓN DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITBERA SUR

Carrillo J.P.

Página 2 de 2

govec



autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública, leída por mi el Notario de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de las partes, para lo cual firma en unidad de acto, conmigo Notario; de todo lo cual DOY FE. -.

P. PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LINEAS MARES Y PUERTOS S.A. QUITO-EQUADOR

R. U. C. # 0990834369001

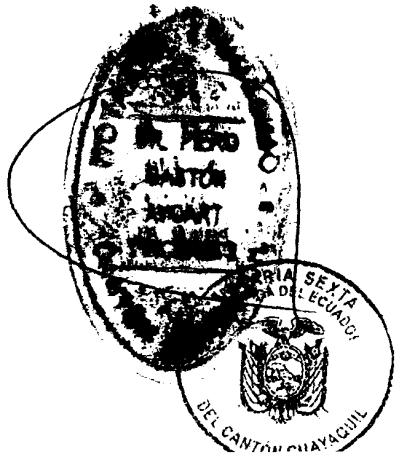
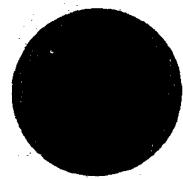

Sra. Carla Páez Pino

C. C. 0911432409

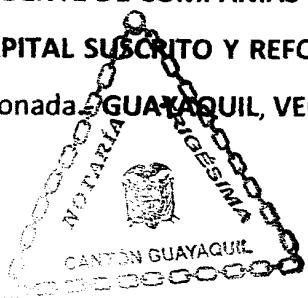


Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA., otorgada ante mi , DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Dr. Piero Aycart
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0007424, dictada el **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada **GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-



Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

A.A.



Registro Mercantil Guayaquil

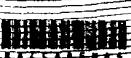
NUMERO DE REPERTORIO: 79.439
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:48

Nº 0125501

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.11.0007424, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 29 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital y la Reforma del estatuto** de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas 7.111 a 7.128, Registro Industrial número **458**. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). - 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 79.439



S-300-0

REVISADO POR: 12

Oficina Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

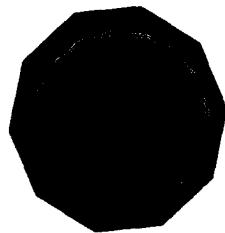
Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Quinto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11- 0007424**, de fecha veintinueve de Diciembre del dos mil once, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar el Aumento de Capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA** y la Reforma del Estatuto, y siento razón de esta Resolución al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha tres de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- Guayaquil, a los diez días del mes de Enero del dos mil doce.- **LA NOTARIA.**



Dra. Jenny Oyague Beltrán
**NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**



Yo. Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN.- Notaria Sexta del Cantón Guayaquil,
De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha
exhibido en Cotacachi foja(s) útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto
se lleva en la notaría a mi cargo.

Guayaquil, 10 de Enero del 2012

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta